PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FABIÁN ORTÍZ DE MATEO Sheila Gisela FAU 20602217508 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 16:32:25 -05:00

Independencia, 21 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000240-2025-DG-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

VISTOS:

El Expediente N° UFACI020250000230, que contiene el Nota Informativa Nº D000113-2025-DMGS-DIRIS.LN de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Técnico Nº D000004-2025-UFACI-DIRIS.LN de la Oficina de Servicios de Salud, el Informe Nº D000056-2025-UFPL-DIRIS.LN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe Nº D000041-2025-OPP-DIRIS.LN de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe Jurídico Nº D000089-2025-OAJ-DIRIS.LN de la Oficina de Asesoría Jurídica, con los demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS LN, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la DIRIS LN, siendo una unidad ejecutora del MINSA, interactúa como parte de la agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, en especial con el ODS 3) “Salud y Bienestar”, que reconoce que “la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible” bajo un enfoque transversal de salud pública, en coordinación con otras políticas de Estado, que se expresan en la coordinación para la implementación de diversos planes alineados a su vez con la propia Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”;

Que, con las instrumentales del visto se eleva el documento técnico denominado: **“PLAN ANUAL DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE**

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARTINEZ MIRANDA Juvenal Ivan FAU 20602217508 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:58:37 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARTINEZ MIRANDA Juvenal Ivan FAU 20602217508 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:56:53 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:44:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:57:38 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SANCHEZ PONCE Omar Martin FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:55:05 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:40:12 -05:00

APOYO”, que tiene por objetivo general lograr categorizar y recategorizar las instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, privadas y Mixtas del I, II, III, nivel de atención de salud y otros prestadores como Servicios Médicos de Apoyo (SMA), y así Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud clasificando con la categoría correspondiente a las IPRESS públicas, privadas y servicios médicos de apoyo de la jurisdicción de Lima Norte;

Que, mediante la Nota Informativa Nº D000113-2025-DMGS-DIRIS.LN, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el *PLAN ANUAL DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO*, en atención a lo informado por la Oficina de Servicios de Salud a través del Informe Técnico Nº D000004-2025-UFACI-DIRIS.LN;

Que, mediante el Informe Nº D000056-2025-UFPL-DIRIS.LN, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto al mencionado Plan, en dicho informe se señala que las actividades e intervenciones contenidas en el documento propuesto, se encuentran articuladas con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del PEI 2019-2027 del MINSA, así mismo contribuyen al cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la DIRIS Lima Norte, en consecuencia, emite opinión técnica favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº D000041-2025-OPP-DIRIS.LN, emitido por la Oficina de Presupuesto Público, en el cual se emite opinión técnica favorable respecto al mencionado Plan, indicando lo siguiente: *“Esta Oficina de Presupuesto Público emite opinión técnica favorable para la aprobación del "Plan Anual de Categorización y Recategorización de IPRESS Públicas, Privadas y Servicios Médicos de Apoyo 2025" en su versión reformulada, en atención a los criterios técnicos establecidos por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, y conforme a la demanda programada por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria. Asimismo, la ejecución del gasto debe enmarcarse dentro del principio de sostenibilidad fiscal, observando la disponibilidad presupuestaria que registre la entidad al momento de su afectación (certificación y posteriores fases del gasto), así como las autorizaciones que correspondan por parte del titular del Pliego, conforme al numeral 10.6 de la Ley N.º 32185. Esta Oficina de Presupuesto Público iniciará las gestiones necesarias para dicho levantamiento de límite, conforme a los procedimientos establecidos”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe Jurídico N° D000089-2025-OAJ-DIRIS.LN, concluye lo siguiente: *“De la revisión efectuada a la documentación remitida por parte de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, así como de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y la Oficina de Presupuesto Público; esta Oficina de Asesoría Jurídica, verifica el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector; en consecuencia, resultaría viable la aprobación del documento técnico: “PLAN ANUAL DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO”*;

Que, el referido plan se expide en el marco del contexto normativo señalado en la base legal del documento técnico, así como en concordancia con el Informe Técnico Nº D00003-2025-UFACI-DIRIS.LN y el Informe Técnico Nº D000004-2025-UFACI-DIRIS.LN, emitido por el órgano de línea proponente, en armonía con las normas técnicas de salud vigentes vinculadas a la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, y demás disposiciones normativas citadas en los informes que sustentan la propuesta, conforme a la naturaleza de la materia;

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARTINEZ MIRANDA Juvenal Ivan FAU 20602217508 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:58:37 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARTINEZ MIRANDA Juvenal Ivan FAU 20602217508 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:56:53 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:44:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:57:38 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SANCHEZ PONCE Omar Martin FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:55:05 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:40:12 -05:00

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Que, asimismo, en uso de las atribuciones de la Dirección General, establecidas en los literales e), g), así como el inciso y) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y conforme a las instrumentales del visto, informes previos y recomendaciones de las áreas intervinientes, las cuales cuenta con opinión favorable, resulta viable aprobar mediante acto resolutivo el referido plan;

Con el visto bueno de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°673-2024/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA y lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **APROBAR**, el documento técnico denominado **"PLAN ANUAL DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO"**, que consta de [26] folios, por los fundamentos expuestos en los considerandos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Dirección Administrativa y la Oficina de Presupuesto Público se encarguen de realizar las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias para garantizar la ejecución del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ORDENAR, que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, a través de la Oficina de Servicios de Salud, informe a la Dirección General sobre la implementación de dicho documento técnico.

ARTICULO 4.- DEJAR SIN EFECTO*,* todo acto administrativo que se oponga o contradiga el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, conforme al trámite de Ley, así como también remitir una copia fedateada a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización para conocimiento.

ARTÍCULO 6.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
Documento firmado digitalmente
SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO
Director General
Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/jmft/cfre
cc.: OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN
OFICINA DE PRESUPUESTO PUBLICO
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE COMUNICACIONES

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARTINEZ MIRANDA Juvenal Ivan FAU 20602217508 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:58:37 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARTINEZ MIRANDA Juvenal Ivan FAU 20602217508 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:56:53 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 14:44:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:57:38 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SANCHEZ PONCE Omar Martin FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:55:05 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:40:12 -05:00

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ